

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
LA FLORIDA

RESOLUCIÓN N° 23-22 / SG

LA FLORIDA, 30 de diciembre de 2022. /-

**MODIFICA RESOLUCIÓN 004-22 SG DE
FECHA 12 DE MAYO DE 2022 Y
RESOLUCIÓN N° 12-22 DE 11 DE
AGOSTO DE 2022 EN LO QUE INDICA**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 /19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L N° 1, de 2006, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en Dictamen N° E160316/2021 de la Contraloría General de la República, en D.F.L N° 1-3063, de 1980, que contiene el Reglamento sobre aplicación del Inciso 2º del Art. 38 del DL N° 3.063 sobre traspaso de servicios a las municipalidades; en Decreto N° 343 de 1982, del Ministerio de Justicia, que Concede la Personalidad Jurídica a la Corporación Municipal de La Florida; en Decreto N° 110 de 1979, del Ministerio de Justicia que Aprueba reglamento sobre concesión de personalidad jurídica a corporaciones y fundaciones que indican; en los Estatutos de la Corporación de Educación y Salud de La Florida, del año 1982, reducidos a escritura pública, autorizada por notario; en acuerdo del Directorio de esta Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria de Directorio de 31 de marzo de 2022, reducida a escritura pública con fecha 05 de abril de 2022, ante Notario Público Titular don Jaime Bernales Larraín, de la segunda notaría de La Florida, anotada en su Repertorio con el N° 727-2022 que nombra a doña Janett Fernández Pizarro como Secretaria General, el Manual de Procedimientos Interno para la Adquisición de Bienes y Servicios en Comudef, refundido mediante Resolución C 64 -14, de fecha 03 de marzo de 2014, la "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 250, del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de septiembre de 2004, modificado por el D.S. 821 del año 2020, el Manual de Procedimientos Interno para la Adquisición de Bienes y Servicios en Comudef, refundido mediante Resolución 004-22-SG, de fecha 12 de mayo de 2022, Dictámenes N° E179239N de 2022, E264072 de 2022 y E160316, de 29 de noviembre de 2021, todos de la Contraloría General de la República, Resolución N° 12-22-SG de 11 de agosto de 2022, correo electrónico de fecha 28 de diciembre de 2022 de Director Jurídico a Secretaria General, correo electrónico de fecha 30 de diciembre de 2022 de Secretaria General a Director Jurídico y en cualquier otra norma.



CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Recreación de La Florida, "COMUDEF", dispone en la cláusula Tercera de sus estatutos, que no tendrá fines de lucro y su objetivo será: "(...) a) *Administrar y operar servicios en las Áreas de Educación, Salud, Cultura, Recreación y atención de menores que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de la Florida, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. En el cumplimiento de estas finalidades, la Corporación tendrá las más amplias atribuciones, sin perjuicio de las que en materia de su ser vigilancia y fiscalización correspondan a las autoridades públicas de acuerdo con las Leyes y Reglamentos, y b) difundir en la opinión pública el conocimiento de los objetivos que impulsa la Corporación y las realizaciones que ella lleva a cabo.*"
2. Que, las Corporaciones Municipales son organismos que colaboran en el cumplimiento de las funciones de las entidades edilicias, esto es, ejecutar obras, servicios y acciones en favor de la comuna, de manera de satisfacer de modo directo o inmediato una necesidad o interés de la población (aplica dictamen N° 5.668, de 2014 de la Contraloría General de la República).
3. Que, el Dictamen N° E160316/2021 de la Contraloría General de la República, entre otras materias, reconsidera el criterio contenido en los dictámenes N°s. 33.116, de 2010 y 14.917, de 2014, que indicaba que la Ley N° 19.886 no rige para las corporaciones municipales, bajo el argumento que estas no forman parte de la Administración del Estado y en reemplazo, determina que: "(...) *en atención a que las corporaciones de que se trata constituyen el medio a través del que los municipios cumplen con algunas de sus labores, desarrollando sus adquisiciones y contrataciones con presupuesto de origen público, corresponde que dichas corporaciones se ajusten estrictamente a la Ley N° 19.886 y su reglamento, lo que esta Contraloría General fiscalizará en lo sucesivo. (...)*". A mayor abundamiento, concluye que a las mentadas corporaciones municipales se encuentran sujetas a las Leyes N°s. 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y la Ley N° 20.880 sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses.
4. Que, en ese entendido, se ajustó el procedimiento de compras de esta Corporación, en concordancia al contenido de la Ley N.º 19.886 que regula las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y su reglamento N° 250, la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y Ley 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses ante las autoridades y funcionarios que participan en la comisión evaluadora de los procesos de licitación y para ello se dictó, con fecha 12 de mayo de 2022, la Resolución N° 04-22-SG, la cual deroga Manual De Procedimientos Interno para la Adquisición de Bienes y Servicios en Comudéf, Aprobado mediante Resolución C-147-13, de fecha 29 de mayo de 2013, modificado por Resolución C-01-14 de fecha 02 de enero de 2014, cuyo texto refundido y sistematizado fue aprobado por Resolución C-64-14 de fecha 03 de marzo de 2014, y Aprueba un Nuevo Manual de Procedimientos Interno para la Adquisición de Bienes y Servicios en Comudéf.





5. Que, dicha Resolución señala en las disposiciones transitorias que habrá un plazo de 3 meses desde su dictación-12 de mayo de 2022- en el cual se aplicarán el Manual de Adquisiciones nuevo (Resolución N° 04-22-SG) y antiguo paralelamente (Resolución N° C 64 – 14 de fecha 03 de marzo de 2014), pero por el proceso de adaptación en la transición fue necesario dictar la Resolución N° 12-22-SG de fecha 11 de agosto de 2022, la cual modificó la primera disposición transitoria de la Resolución N° 004-22 SG de fecha 12 de mayo de 2022, extendiendo la vigencia de la aplicación simultánea del manual antiguo hasta el 31 de diciembre de 2022.
6. Que, con fecha 28 de diciembre de 2022, consultado vía correo electrónico, el Director Jurídico de Comudéf informó a la Secretaria General, en lo relativo a dictámenes N° E264072 / 2022 y N° E160316, de 29 de noviembre de 2021 de la Contraloría General de la República, solicitando pronunciarse acerca de la eventual extensión de la aplicación simultánea de ambos manuales, indicando que *"(...) el Ente Contralor ha señalado que para el cumplimiento del citado dictamen es necesario que las corporaciones adecúen sus procedimientos y se adscriban a plataformas informáticas que no utilizaban con anterioridad al pronunciamiento, como acontece, por ejemplo, con el portal mercado público, por lo cual se señaló que la fiscalización de su acatamiento se realizaría de forma gradual. A mayor abundamiento, agrega que resultan atendibles las consideraciones y argumentos expuestos en las presentaciones, en cuanto a que podría implicar la necesidad de capacitaciones, contratación de personal, implementación de sistemas de gestión, entre otras acciones, así como también la eventual necesidad de requerir mayores aportes o subvenciones de los respectivos municipios, cuyos presupuestos -en conformidad con el artículo 82, letra a), de la ley N° 18.695- ya se encontraban definidos para la presente anualidad, con anterioridad a la dictación del referido pronunciamiento (...) la programación de auditorías contemplará la fiscalización de las anotadas materias a partir del segundo semestre del año 2023, teniendo en consideración las diferentes realidades que afectan a las corporaciones municipales. (...) En atención a lo expuesto, en el segundo semestre del año 2023 se procederá a auditar el cumplimiento del criterio contenido en el Dictamen 16.0316 de 29 de noviembre de 2021. Por tanto, una eventual extensión del manual de compras antiguo deberá ser excepcional fundado y atendida a la continuidad de servicios y correcto cumplimiento de las necesidades públicas que satisface nuestra corporación"*
7. Que, posterior a ello, con fecha 30 de diciembre de 2022, la Secretaria General de Comudéf dio su proceder a la extensión de la vigencia del manual antiguo, por medio de correo electrónico, señalando: *"Con las excepcionalidad señalada y con el fin de dar continuidad a los servicios y proceder a realizar las licitaciones pendientes en especial del área salud para junio de 2023. Autorícese excepcionalmente hasta el mes de marzo la aplicación del manual existente."*

RESUELVO:

1. MODÍFIQUESE RESOLUCIÓN N° 12-22 SG de fecha 11 de agosto de 2022, que modifica Resolución N° 004-22 SG de fecha 12 de mayo de 2022 en lo relativo a la PRIMERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA: DE LA VIGENCIA DEL MANUAL DEL PRESENTE MANUAL DE PROCEDIMIENTO situada en el Título IV del Manual, en donde dice:

"El presente Manual de Procedimientos entrará en vigencia desde su publicación en el sitio web de Transparencia de la Corporación Municipal de La Florida. Sin embargo, sus disposiciones se



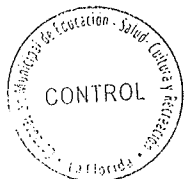
aplicarán gradualmente hasta el 31 de diciembre de 2022, plazo en cuál se aplicará simultáneamente, y de modo excepcional, en caso de ser solicitado por razones fundadas por la unidad requirente, y debidamente autorizado por la/el Secretaría/o General, el Manual de Procedimientos Interno para la Adquisición de Bienes y Servicios en COMUDEF, cuyo texto refundido y sistematizado fue aprobado por Resolución C-64-14 de fecha 03 de marzo de 2014 y el Memorándum N° 112 de fecha 08 de junio de 2021, que instruye lo que indica.”

Se modifica por:


“El presente Manual de Procedimientos entrará en vigencia desde su publicación en el sitio web de Transparencia de la Corporación Municipal de La Florida. Sin embargo, sus disposiciones se aplicarán gradualmente hasta el 31 de marzo de 2023, plazo en cuál se aplicará simultáneamente, y de modo excepcional, en caso de ser solicitado por razones fundadas por la unidad requirente, y debidamente autorizado por la/el Secretaría/o General, el Manual de Procedimientos Interno para la Adquisición de Bienes y Servicios en COMUDEF, cuyo texto refundido y sistematizado fue aprobado por Resolución C-64-14 de fecha 03 de marzo de 2014 y el Memorándum N° 112 de fecha 08 de junio de 2021, que instruye lo que indica.”

2. **MANTÉNGASE**, en todo lo no modificado, el texto de la Resolución N° 004-22 SG.
3. **PUBLÍQUESE**, en el portal de transparencia activa de la Corporación Municipal de La Florida.
4. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su reglamento.
5. **NOTIFÍQUESE**, a todas las Direcciones, departamentos, secciones u oficinas de COMUDEF, según corresponda para su aplicación inmediata.
6. **COMUNÍQUESE**, por cada una de las Direcciones correspondientes a todos y todas sus funcionarios y funcionarias dependientes.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



GGG/MJLE/PCW



JANETT FERNÁNDEZ PIZARRO
SECRETARIA GENERAL
COMUDEF

Distribución: Secretaría General, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Salud, Dirección de Educación, Dirección de Abastecimiento, Dirección de Seguridad, Dirección de Infancia, Dirección de Control, Dirección Jurídica, Dirección de Planificación y Proyectos, Dirección de Servicios Generales, Dirección de Difusión y Relaciones Públicas, Departamento de Informática.